

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

14913 *Resolución de 7 de septiembre de 2010, de la Secretaría General de Universidades, por la que se publica el Acuerdo de Consejo de Ministros de 30 de julio de 2010, por el que se establece el carácter oficial de determinados títulos de Grado y su inscripción en el Registro de Universidades, Centros y Títulos.*

El Consejo de Ministros, en su reunión de 30 de julio de 2010, ha adoptado el Acuerdo por el que se establece el carácter oficial de determinados títulos de Grado y su inscripción en el Registro de Universidades, Centros y Títulos.

El Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, dispone, en su artículo 26, que los Acuerdos de Consejo de Ministros por los que se establezca el carácter oficial de los títulos universitarios serán publicados en el «Boletín Oficial del Estado».

En cumplimiento del citado precepto, esta Secretaría General de Universidades ha resuelto disponer la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del citado Acuerdo, como Anexo a la presente Resolución.

Madrid, 7 de septiembre de 2010.—El Secretario General de Universidades, Màrius Rubiralta i Alcañiz.

ANEXO

Acuerdo del Consejo de Ministros por el que se establece el carácter oficial de determinados títulos de Grado y su inscripción en el Registro de Universidades, Centros y Títulos

De acuerdo con las previsiones del apartado 3 del artículo 3 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, las enseñanzas universitarias oficiales se concretarán en planes de estudios que serán elaborados por las Universidades. Dichos planes de estudios habrán de ser verificados por el Consejo de Universidades y autorizados en su implantación por las correspondientes Comunidades Autónomas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 35.2 de la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril. Los correspondientes títulos deberán ser inscritos en el RUCT y acreditados conforme a lo establecido en el citado real decreto.

En atención a lo anterior, determinadas universidades han elaborado los planes de estudios de las enseñanzas que conducirán a la obtención de diversos títulos de Grado con arreglo a lo dispuesto en la citada norma. Estos planes de estudios han obtenido resolución de verificación positiva del Consejo de Universidades conforme a lo dispuesto en el artículo 24 de la misma, y autorización de la correspondiente Comunidad Autónoma en su implantación.

Acreditadas tanto las verificaciones positivas de los planes de estudios por el Consejo de Universidades como las autorizaciones de su Comunidad Autónoma, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 26 del referido real decreto, procede elevar a Consejo de Ministros el Acuerdo de establecimiento del carácter oficial de los títulos y su inscripción en el Registro de Universidades, Centros y Títulos (RUCT).

En su virtud, a propuesta del Ministro de Educación, el Consejo de Ministros, en su reunión del día 30 de julio de 2010, acuerda:

Primero. *Establecimiento del carácter oficial de los títulos*—De conformidad con lo establecido en el apartado 3 del artículo 3 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, se declara el carácter oficial de los títulos de Grado que se relacionan en el anexo al presente acuerdo.

Estos títulos tendrán carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, surtirán efectos académicos plenos y habilitarán, en su caso, para la realización de actividades de carácter profesional reguladas, de acuerdo con la normativa que en cada caso resulte de aplicación.

Segundo. *Publicación del plan de estudios*.—Tal como prevé el apartado 3 del artículo 26 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, en la nueva redacción dada por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, que modifica el anterior, los rectores de las respectivas universidades deberán ordenar la publicación de los planes de estudios conducentes a la obtención de los títulos incluidos en el referido anexo, en el «Boletín Oficial del Estado» y en el diario oficial de la Comunidad Autónoma que corresponda.

Tercero. *Inscripción en el Registro de Universidades, Centros y Títulos*.—Los títulos a los que se refiere el apartado primero serán inscritos en el Registro de Universidades, Centros y Títulos (RUCT). Dicha inscripción llevará aparejada su consideración inicial como títulos acreditados.

Cuarto. *Renovación de la acreditación de los títulos*.—Los títulos universitarios oficiales, objeto del presente acuerdo, deberán someterse al procedimiento de evaluación previsto en el artículo 27 del referido Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, a fin de mantener su acreditación, dentro de los seis años siguientes a su inscripción en el RUCT.

Quinto. *Expedición del título*.—Los títulos serán expedidos en nombre del Rey por los Rectores de las universidades correspondientes, de acuerdo con lo establecido en la normativa vigente, con expresa mención del presente acuerdo.

Sexto. *Habilitación para la adopción de medidas para la aplicación del acuerdo*.—Por el Ministro de Educación, en el ámbito de sus competencias, se adoptarán las medidas necesarias para la aplicación del presente acuerdo.

ANEXO

Relación de títulos universitarios oficiales de Grado ordenados por ramas de conocimiento y Universidades

Artes y Humanidades

Universidad de Castilla-La Mancha:

Graduado o Graduada en Bellas Artes.
Graduado o Graduada en Estudios Ingleses.
Graduado o Graduada en Geografía y Ordenación del Territorio.
Graduado o Graduada en Historia.
Graduado o Graduada en Historia del Arte.
Graduado o Graduada en Humanidades y Estudios Sociales.
Graduado o Graduada en Humanidades y Patrimonio.
Graduado o Graduada en Humanidades: Historia Cultural.

Ciencias

Universidad Católica Santa Teresa de Jesús de Ávila:

Graduado o Graduada en Ciencias Ambientales.

Ciencias de la Salud

Universidad de Oviedo:

Graduado o Graduada en Logopedia.
Graduado o Graduada en Psicología.

Ciencias Sociales y Jurídicas

Universidad de Burgos:

Graduado o Graduada en Derecho.
Graduado o Graduada en Educación Social.

Universidad de Castilla-La Mancha:

Graduado o Graduada en Derecho.
Graduado o Graduada en Gestión y Administración Pública.
Graduado o Graduada en Trabajo Social.

Universidad de Oviedo:

Graduado o Graduada en Administración y Dirección de Empresas.
Graduado o Graduada en Contabilidad y Finanzas.
Graduado o Graduada en Economía.
Graduado o Graduada en Maestro en Educación Infantil.
Graduado o Graduada en Maestro en Educación Primaria.
Graduado o Graduada en Pedagogía.
Graduado o Graduada en Relaciones Laborales y Recursos Humanos.

Universidad San Jorge:

Graduado o Graduada en Administración y Dirección de Empresas.

Universidad San Pablo-CEU:

Graduado o Graduada en Turismo.

Ingeniería y Arquitectura

Universidad Católica Santa Teresa de Jesús de Ávila:

Graduado o Graduada en Ingeniería Agropecuaria y del Medio Rural.
Graduado o Graduada en Ingeniería de Sistemas de Información.

III. OTRAS DISPOSICIONES

UNIVERSIDADES

17420 *Resolución de 28 de octubre de 2010, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se publica el plan de estudios de Graduado en Derecho.*

Obtenida la verificación del plan de estudios por el Consejo de Universidades, previo informe positivo de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación, y acordado el carácter oficial del título por el Consejo de Ministros en su reunión de 30 de julio de 2010 (publicado en el BOE de 29 de septiembre de 2010, por Resolución del Secretario General de Universidades de 7 de septiembre de 2010).

Este Rectorado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 35.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en la redacción dada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, ha resuelto publicar el plan de estudios conducente a la obtención del título de Graduado o Graduada en Derecho por la Universidad de Castilla-La Mancha.

El plan de estudios a que se refiere la presente resolución quedará estructurado conforme figura en el anexo de la misma.

Ciudad Real, 28 de octubre de 2010.–El Rector, Ernesto Martínez Ataz.

ANEXO

PLAN DE ESTUDIOS DE GRADUADO/A EN DERECHO

Rama de Conocimiento: Ciencias Sociales y Jurídicas.

- **Centros de impartición:**

Facultad de Derecho de Albacete
Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de Ciudad Real
Facultad de Ciencias Sociales de Cuenca
Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de Toledo

- **Distribución general del plan de estudios**

TIPO DE MATERIA	ECTS
Formación básica	60
Obligatorias	120
Optativas	54
Trabajo fin de Grado	6
CRÉDITOS TOTALES	240

- **Correspondencia de créditos de formación básica**

Rama de conocimiento	Asignatura en el Grado que se propone	Materia del Anexo I del RD 1393/2007	Materia del Título de Grado que se propone	Créditos ECTS	
Ciencias Sociales y Jurídicas	Historia del Derecho	Historia	Ciencias jurídicas básicas	6	12
	Derecho romano			6	
	Economía	Economía		6	6
	Teoría del Derecho	Derecho	Constitución, derechos y libertades y factor religioso	9	42
	Derecho constitucional I			9	
	Derecho administrativo I			9	
	Derecho penal I			9	
	Derecho civil I			6	
			Total	60	

• Estructura general del Plan de Estudios de Derecho por materias

Materias	Asignaturas	Créditos ECTS	Carácter
Materia 1: Ciencias jurídicas y económicas básicas	Historia del Derecho	6	Básica
	Derecho romano	6	Básica
	Teoría del Derecho	9	Básica
	Economía	6	Básica
Materia 2: Constitución, derechos y libertades y factor religioso	Derecho constitucional I	9	Básica
	Derecho constitucional II	6	Obligatoria
	Derecho eclesiástico	6	Obligatoria
Materia 3: Derecho administrativo	Derecho administrativo I	9	Básica
	Derecho administrativo II	6	Obligatoria
Materia 4: Derecho procesal	Derecho procesal I	9	Obligatoria
	Derecho procesal II	6	Obligatoria
Materia 5: Derecho internacional público y privado	Derecho internacional público	9	Obligatoria
	Derecho de la Unión Europea	6	Obligatoria
	Derecho internacional privado	6	Obligatoria
Materia 6: Derecho penal	Derecho penal I	9	Básica
	Derecho penal II	6	Obligatoria
Materia 7: Derecho financiero y tributario	Derecho financiero y tributario I	9	Obligatoria
	Derecho financiero y tributario II	6	Obligatoria
Materia 8: Derecho civil	Derecho civil I	6	Básica
	Derecho civil II	6	Obligatoria
	Derecho civil III	6	Obligatoria
	Derecho civil IV	6	Obligatoria
Materia 9: Derecho de la empresa	Derecho mercantil I	9	Obligatoria
	Derecho mercantil II	6	Obligatoria
	Derecho del Trabajo I	6	Obligatoria
	Derecho del Trabajo II	6	Obligatoria
Materia 10: Trabajo fin de Grado		6	Obligatoria

OPTATIVIDAD	
Materia 11	Prácticas externas
Materia 12	Derecho europeo e internacional (Ciudad Real y Toledo)
Materia 13	Derecho público y políticas públicas (Albacete, Ciudad Real, Cuenca y Toledo)
Materia 14	Derecho privado y de la empresa (Albacete, Ciudad Real, Cuenca y Toledo)

- Resumen del plan de estudios por asignaturas y curso académico

Denominación Asignatura	CURSO	CARÁCTER	ECTS
Historia del derecho	1	FB	6
Derecho romano	1	FB	6
Teoría del derecho	1	FB	9
Derecho constitucional I	1	FB	9
Derecho administrativo I	1	FB	9
Derecho penal I	1	FB	9
Economía	1	FB	6
Derecho civil I	1	FB	6
Derecho constitucional II	2	OB	6
Derecho civil II	2	OB	6
Derecho procesal I	2	OB	9
Derecho internacional público	2	OB	9
Derecho financiero y tributario I	2	OB	9
Derecho penal II	2	OB	6
Derecho administrativo II	2	OB	6
Derecho mercantil I	2	OB	9
Derecho eclesiástico	3	OB	6
Derecho procesal II	3	OB	6
Derecho de la Unión Europea	3	OB	6
Derecho civil III	3	OB	6
Derecho del trabajo I	3	OB	6
Derecho internacional privado	3	OB	6
Derecho financiero y tributario II	3	OB	6
Derecho civil IV	3	OB	6
Derecho mercantil II	3	OB	6
Derecho del trabajo II	3	OB	6
Optativas primer semestre (escoger 7)	4	OP	31.5
Optativas segundo semestre (escoger 5)	4	OP	22.5
Trabajo fin de grado	4	TFG	6

FB= Formación básica, OB= Obligatoria, TFG= Trabajo Fin de Grado, OP= Optativas

ITINERARIOS (necesario superar 7 asignaturas del mismo para conseguirlo)
DERECHO EUROPEO E INTERNACIONAL (Ciudad Real y Toledo)
DERECHO PÚBLICO Y POLÍTICAS PÚBLICAS (Albacete, Ciudad Real, Cuenca y Toledo)
DERECHO PRIVADO Y DE LA EMPRESA (Albacete, Ciudad Real Cuenca y Toledo)

Nota: La oferta de asignaturas optativas se podrá consultar en la página Web de la Facultad en la que se imparte el presente título. <http://www.uclm.es/centros/>